



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 989-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 989-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2021, las 10h27.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES**

- 1.1. Con documentos en copias certificadas, incorporados previamente al expediente de la presente causa se evidenció detalladamente que el suscrito hizo uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 22 de octubre de 2021<sup>1</sup>. Mis funciones como juez principal de este Despacho, fueron subrogadas respectivamente por dos jueces suplentes del Órgano: El magíster Guillermo Ortega Caicedo, durante el tiempo comprendido desde el 04 al 10 de octubre del 2021; y, la abogada Ivonne Coloma Peralta, del 11 al 22 de octubre del 2021.
- 1.2. Una vez que me he reincorporado a mis funciones como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, **asumo la competencia de la causa Nro. 989-2021-TCE**, asignada a este Despacho.

**SEGUNDO.- SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIÓN**

El artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone:

*Previo a la sentencia, de considerarlo necesario, el Tribunal Contencioso Electoral o la jueza o juez competente podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento.*

<sup>1</sup> Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 22 de octubre de 2021; Acción de Personal Nro. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones. (Fs. 39 a 40 vuelta). Acción de Personal Nro. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021, a través del cual se resuelve la subrogación de las funciones del doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal, desde el 04 al 22 de octubre de 2021; Memorando Nro. TCE-WO-2021-0081-M de 07 de octubre de 2021, suscrito por el magíster Wilson Ortega Caicedo, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual informa que por razones de índole personal y profesional no puede continuar subrogando las funciones del juez principal; Acción de Personal Nro. 163-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, en la que se acepta la terminación de la subrogación como juez principal al magíster Wilson Ortega Caicedo. (Fs. 41 a 43 vuelta). Acción de Personal Nro. 164-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, a través del cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera a la abogada Ivonne Coloma Peralta, segunda jueza suplente de este Tribunal, desde el 11 al 22 de octubre de 2021. (Fs. 44 a 44 vuelta).



En mi calidad de juez de instancia y en atención al citado artículo, dispongo que el Consejo Nacional Electoral **en el término de (03) tres días** contados a partir de la notificación del presente auto remita a este Tribunal lo siguiente:

**2.1.** Copias certificadas de todas las resoluciones con las que el Pleno del órgano administrativo aprobó la normativa, sean estos, reglamentos o instructivos que rigen para el concurso público de méritos y oposición para seleccionar a los miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para el periodo 2021-2026.

**2.2.** Copias certificadas de la resolución en la que se aprobó el cronograma que establece las fechas de cada una de las etapas y fases para el concurso público de méritos y oposición para seleccionar a los miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

**2.3.** Copias certificadas de la resolución en la que resolvió convocar al concurso público de méritos y oposición para seleccionar a los miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

**2.4.** En caso de haberse suspendido los plazos y/o términos de las etapas o fases del concurso público de méritos y oposición para seleccionar a los miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES); copia certificada del documento mediante el cual, el órgano administrativo electoral dispuso la **suspensión** y la posterior **reanudación** de plazos; y, certificar de ser el caso si se aprobó un nuevo cronograma por efectos de dicha suspensión.

**2.5.** Copias certificadas de las resoluciones adoptadas en cada una de las fases o etapas del concurso con respecto al postulante **Fidel Márquez Sánchez**, así como todos los informes y documentos habilitantes emitidos por las comisiones académica, técnica y asesoría jurídica, respectivamente, en los que se incluyan las matrices de calificación de méritos y oposición que motivaron a adoptar las resoluciones respectivas.

**2.6.** Copia certificada de la resolución mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la convocatoria a los postulantes admitidos para rendir la prueba de oposición.

### **TERCERO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN**

Notifíquese el contenido del presente auto:

**3.1.** Al señor Fidel Márquez Sánchez y a su patrocinador, en las direcciones de correo electrónicos: [amarcer1987@gmail.com](mailto:amarcer1987@gmail.com) / [fmarquez@ecotec.edu.ec](mailto:fmarquez@ecotec.edu.ec) y en la casilla contencioso electoral Nro. 151.

**3.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correos



DESPACHO  
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 989-2021-TCE

electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) .

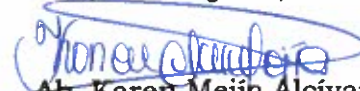
**3.3.** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2021.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**



